

2131 FST 2021

Mar del Plata, 23 de noviembre 2021

Al presidente del  
H. Concejo Deliberante  
Sr. Ariel Martínez Bordaisco  
S-----/-----D

VISTO: La intoxicación de cinco personas por la ingesta de chorizo en puestos callejeros, y

**CONSIDERANDO:**

Que la semana pasada, integrantes del Movimiento Teresa Rodríguez realizaron una manifestación frente al Palacio Municipal

Que durante la misma, cinco integrantes de la organización social se acercaron a puestos callejeros de venta de choripán, conocidos como 'chulengos', e ingirieron alimentos

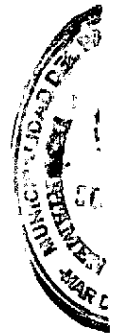
Que horas más tarde comenzaron a sufrir malestar corporal y manifestaron síntomas similares a la triquinosis

Que intervino el área de Epidemiología del Centro de Especialidades Médicas Ambulatorias (CEMA) y las muestras de sangre que se extrajeron a los pacientes, fueron enviadas a la localidad de Azul donde se encuentra un laboratorio especializado en esta enfermedad.

Que la triquinosis es una enfermedad parasitaria que afecta tanto a personas como a animales, es causada por el consumo de carne mal cocida, y puede encontrarse en la carne de animales como el cerdo principalmente.

Que en casos de infestación importante, las larvas pueden migrar a los órganos vitales y causar complicaciones peligrosas, incluso mortales, entre ellas miocarditis y encefalitis.

Que en junio de este año, desde el Colegio de Veterinarios de la Provincia de Buenos Aires advirtieron un crecimiento en la cantidad de casos positivos de triquinosis: según cifras que difundieron, tomando un informe del Senasa, en el periodo 2010-2019 se registraron 509 protocolos emitidos para la enfermedad trichinellosis y Buenos Aires fue la provincia con mayor cantidad de focos con un total de 274 (57%) con mayoría de focos en cerdos domésticos.



Que desde el organismo advirtieron a través de un comunicado, que "es necesario que la población tome conciencia de que esta enfermedad puede prevenirse con medidas de fácil adopción. Comprar chacinados en establecimientos habilitados y no en lugares informales, verificar que tengan una etiqueta que certifique su origen y cocinar correctamente la carne".

Que, actualmente, la producción de este alimento está regida por:

*\*Ley N° 17.160 de Policía Sanitaria Animal, que regula y establece las normas de habilitación de establecimientos que reciben, producen o elaboran productos de origen animal y a la fiscalización higiénico-sanitaria de carnes, aves, huevos y pescados,*

*\*Ley N° 3959 de Sanidad Animal,*

*\*Decreto N° 30 del 7 de enero de 1944, que incorpora a la Triquinosis Porcina al Artículo 4° de su similar del 8 de noviembre de 1906 que aprueba el Reglamento General de Policía Sanitaria de los Animales;*

*\*Decreto N° 40.571 del 26 de diciembre de 1947 que determina acciones en la lucha contra la Triquinosis en el ámbito nacional y faculta a los servicios sanitarios, cuando la gravedad de las circunstancias lo requieran, a declarar las zonas de infestación de Triquinosis Porcina, como así también a poner en ejecución todos los medios de lucha contenidos en la Ley de Policía Sanitaria Animal N° 3959;*

*\*Decreto N° 643 del 19 de junio de 1996, que en su Artículo 6°, se refiere a las*

Honorable Conceja Descentralizado  
Municipalidad de Concepción  
EXCMO. NO. 2131  
FST. 2024  
2



condiciones de tenencia y alimentación de los porcinos;

\*Código Penal de la Nación Argentina, que en su Capítulo IV Delitos Contra la Salud Pública, prevé figuras específicas destinadas a responsabilizar penalmente a quienes, aún por imprudencia o negligencia, pongan en peligro la salud de la población;

\*Resolución Nº 488 del 4 de junio de 2002 del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria, organismo descentralizado en la órbita de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos del entonces Ministerio de la Producción, prevé la adopción de medidas de carácter precautorio en todos aquellos casos en que se halla comprometida la sanidad animal, vegetal o calidad agroalimentaria en la que pudiere existir un riesgo para la salud humana.

Que a fin de proteger la salud de las y los consumidores, es necesario que la carne fresca de porcino sea sometida a diversos exámenes sistemáticos para eliminar a la que contenga triquinias

Que, si bien se busca el desarrollo racional de la porcino-cultura y el aumento de las actividades productivas regionales, es necesario que se realicen mediante la aplicación y el respeto de medidas veterinarias y de control, para cuidar la sanidad de la población

Que es necesario aplicar medidas de control para prevenir y reducir brotes de zoonosis que resulten una amenaza para la salud humana y, específicamente, las producidas por alimentos de origen animal.

Que, en ese sentido, el Departamento de Bromatología resulta un actor fundamental para el control previo y la fiscalización sanitaria.

Que la posibilidad de que dicho Departamento necesite actualmente un permiso previo del área de Gobierno Municipal para perpetrar los controles, influye negativamente y genera complicaciones para su personal a la hora de ejercer el rol de Policía Sanitaria.

Por todo lo expuesto, el Bloque de concejales del Frente de Todos eleva para su tratamiento y posterior sanción el siguiente proyecto de:

**RESOLUCION**

**Artículo 1°:** El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredón expresa su preocupación ante la aparición de cinco posibles casos de triquinosis en la ciudad

**Artículo 2°:** Asimismo le solicita a la Secretaría de Salud Municipal un informe detallado sobre la cantidad de controles realizados por el área de Bromatología para evitar la venta de productos contaminados.

**Artículo 3°:** Comuníquese, etc.



*[Handwritten signature]*  
María Laura Santoro  
BLOQUE DE  
Frente de Todos

*[Handwritten signature]*  
BLOQUE DE  
Frente de Todos

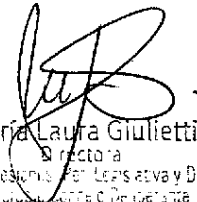
H. CONCEJO DELIBERANTE  
Municipalidad de General Pueyrredón  
Fecha: 23-11-2021  
Hora: 13:12  
**E**

*[Handwritten signature]*

Mar del Plata, 24 NOV 2021

Atento a lo establecido en el artículo 30° del Reglamento Interno,  
girese el presente a las comisiones de Salud Comunitaria



  
María Laura Giulietti  
Directora  
Actas de Sesiones, Per. Legislativa y Digesto  
Municipal, Concejo Deliberante

**DIGITALIZADO**

25 FEB 2022